



# Resolución Jefatural No. 270 -2015-AGN/J

Lima, 28 DIC 2015

VISTOS, el Oficio N° 261-090-00000804; de fecha 02 de febrero del 2015, remitido por el Jefe de la Oficina de Trámite Documentario del Servicio de Administración Tributaria de Lima y el Informe N° 025-2015-AGN-DNDAAI-DNA/Jass; de fecha 21 de mayo del 2015, expedido por la Dirección de Normas Archivísticas, respecto de la eliminación de documentos declarados innecesarios;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes N° 29565 y N° 25323, el Archivo General de la Nación es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, los incisos b) y f) del artículo 5° de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, concordantes con los incisos d) e i) de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, disponen que son fines del Archivo General de la Nación normar y racionalizar la administración y eliminación de documentos en la Administración Pública a nivel nacional, así como velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre archivos y documentos;

Que, el artículo 10° del Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental de la Nación establece que *"los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación, con opinión favorable del Consejo Técnico de Archivos"*;

Que, el artículo 24° del Reglamento del Decreto Ley N° 19414, aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, señala que la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud de la repartición u organismo que los considere innecesarios, debiendo el Archivo General de la Nación emitir informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y autorizar, mediante resolución, la eliminación si el informe es favorable, previo dictamen del Órgano Consultivo correspondiente;

Que, la Directiva N° 006-86-AGN/DGAI aprobada por la Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J de fecha 18 de noviembre de 1986, establece en sus disposiciones generales que la eliminación de documentos es un procedimiento archivístico que consiste en la destrucción de los documentos autorizados expresamente por el Archivo General de la Nación, que en los casos de los organismos y reparticiones públicas que cuenten con un Programa de Control de Documentos deberán solicitar al Archivo General de la Nación la autorización para la eliminación de los documentos al vencimiento de los plazos establecidos en dicho Programa, acompañando los inventarios y muestras de los documentos a eliminar, correspondiendo a la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio (de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25° del



Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS) informar sobre la procedencia de la solicitud, que en caso de ser procedente se elevará el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos para dictamen, que de ser favorable corresponde al Jefe del Archivo General de la Nación emitir la resolución autoritativa correspondiente (concordante con el artículo 7° de dicho Reglamento de Organización y Funciones); aquellos organismos que no cuenten con un Programa de Control de Documentos aprobado, deberán solicitar la eliminación documental acompañando la opinión favorable del Comité Evaluador de Documentos, el inventario correspondiente y las muestras de los documentos a eliminarse;



Que, a través del **Oficio N° 261-090-00000804**; de fecha 02 de febrero del 2015, remitido por el Jefe de la Oficina de Trámite Documentario del Servicio de Administración Tributaria de Lima, solicita al Archivo General de la Nación autorizar la eliminación de los documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos, adjuntado el Acta de Reunión del Comité Evaluador de Documentos N° 716-081-00000001 de fecha 27 de octubre del 2014, así como el inventario y las muestras documentales respectivas;

Que, mediante **Informe N° 025-2015-AGN-DNDAAI-DNA/Jass**; de fecha 21 de mayo del 2015, aclarado con Informe N° 061-2015-AGN-DNDAAI-DNA/MERH de fecha 05 de octubre del 2015 e Informe N° 072-2015-AGN-DNDAAI-DNA/MERH de fecha 30 de noviembre del 2015, que la Directora de la Dirección de Normas Archivísticas hace suyo, se concluye que la documentación propuesta para eliminación asciende a **373.2 metros lineales** aproximadamente y no a 371.60 metros lineales aproximadamente como lo señala el inventario alcanzado y que la misma corresponde al periodo comprendido entre los años **1995-2011**, recomendándose elevar el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos, para su dictamen final, por considerar que los fines administrativos, legales, fiscales, contables, etc. de los documentos considerados innecesarios han concluido, que estos no son sustento de derechos ni obligaciones para la Entidad o los ciudadanos, carente de posibilidad de registrar o constituir documentos útiles y/o relevantes para la investigación;



Que, la Comisión Técnica Nacional de Archivos, en **Sesión de fecha 01 de julio del 2015**, decidió aprobar la propuesta de eliminación, según consta en Acta;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley N° 25323, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS y modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la eliminación de documentos declarados innecesarios por el **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT**, correspondientes al periodo **1995-2011**, cuya cantidad total asciende a **373.2 metros lineales aproximadamente**, según el siguiente detalle:



# Resolución Jefatural No. 270

## Gerencia de Servicios al Administrado

Constancia de Devolución de Licencias 2006 – 2008 Orig.

## Gerencia de Impugnaciones

Expedientes 1995 – 2004 Orig.

Resoluciones Procedimiento No Contencioso No Tributario Prescripciones Multas Administrativas 2004 – 2008 Orig.

Resoluciones Procedimiento No Contencioso No Tributario Prescripciones Tránsito 2007 – 2008 Orig.

Resoluciones Procedimiento No Contencioso Tributario Prescripciones 2006 – 2008 Orig.

Resoluciones Procedimiento Contencioso Tributario Reclamaciones 2005 – 2008 Orig.

Resoluciones Procedimiento Contencioso No Tributario Improcedencia 2006 – 2008 Orig.

Resoluciones Procedimiento Contencioso No Tributario Reconsideración 2005 – 2008 Orig.

Expediente del Tribunal Fiscal 1996 – 2003 Orig.

## Gerencia de Ejecución Coactiva

Cargos de Notificación de Resolución de Ejecución Coactiva Multas Tránsito 2007 – 2008 Orig.

Cargos de Notificación de Resolución de Ejecución Coactiva Multas Tránsito No Notificado 2007 – 2008 Orig.

Esquelas de Libertad de Entrega de Vehículos No Tributario 2007 – 2008 Orig.

Resoluciones de Tercería del Procedimiento de Ejecución Coactiva Multas Tránsito 2007 – 2008 Orig.

## Gerencia de Gestión de Cobranzas

Actas de Visita 2008 – 2010 Orig.



	Cargos de Notificación de Resolución de Sanción No Tributario al Reglamento Nacional de Tránsito	2007 – 2008	Orig.
	Cargos de Notificación de Resolución de Sanción No Tributario al Reglamento Nacional de Tránsito No Notificado	2007 – 2008	Orig.
	Cargos de Notificación de Cartas al Administrado	2008 – 2011	Orig.
	Cargos de Notificación de Cuponera de Impuesto Predial No Notificado	2009 – 2010	Orig.
	Cargos de Notificación de Cuponera de Impuesto Vehicular No Notificado	2009 – 2010	Orig.
	Cargos de Notificación de Valores Tributarios	2002 – 2003	Orig.
	Cartillas de Cuponerías Vehicular / Predial y Arbitrios	2012	Formatos
	Multas de Infracción de Tránsito con Evidencia Velox (Electrónica)	2007 – 2008	Orig.
	Multas de Infracción de Tránsito con Evidencia Velox Educativas (Electrónica)	2007	Orig.
	Papeleta de Infracción de Tránsito	2007 – 2008	Orig.
	Papeleta de Resolución de Sanción interpuesta por la GTU	2007 – 2008	Orig.
	Solicitudes de Verificación de Datos	2007	Orig.
	Cartas de Solicitud del Administrado	2005 – 2010	Orig.
	<b><u>Gerencia de Finanzas</u></b>		
	Reporte de Recaudación de Bancos – Interbank	2006 – 2007	Orig.
	Reporte de Recaudación de Bancos – Caja Municipal de Lima	2002 – 2007	Orig.
	Recibos de Pago – Caja Metropolitana	2007 – 2008	Orig.
	Recibos de Pago – Caja SAT	2007	Orig.
	Recibos de Pago – Registro Civil	2007 – 2008	Orig.
	<b><u>Gerencia Central Normativa</u></b>		
	Resoluciones de Alcaldía	2002 – 2003	Orig.



# Resolución Jefatural No. 270

## Oficina de Trámite Documentario

Trámites Simples (Solicitudes)

2004 – 2008 Orig.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Notificar la presente Resolución al **Servicio de Administración Tributaria – SAT**, que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación, entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Disponer que la Oficina Técnica Administrativa coordine y ejecute el recojo de los documentos declarados innecesarios y autorizados para eliminación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**ARCHIVO GENERAL DE LA NACION**  
  
LIC. PABLO ALFONSO MAGUINA MINAYA  
Jefe Institucional